

CONVENIO 11-DGS-2016

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en adelante denominada **ESPE**, representada por el señor General de Brigada, Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector de la Universidad; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en adelante denominada "**El Gobierno Provincial**", representada por el señor Economista Gustavo Baroja, en su calidad de Prefecto de Pichincha, conforme se desprende del nombramiento adjunto y que constituye documento habilitante, las partes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es una persona jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y financiera. Entre sus funciones está la descrita en el literal a) del artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "*Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.*"
- b. La ESPE es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar académicos y profesionales de excelencia; generar, aplicar y difundir el conocimiento y, proponer e implementar alternativas de solución a problemas de interés público en sus zonas de influencia.
- c. Por tal razón, mediante Oficio No. 15-DGES-16, del 23 de febrero de 2016, el Gobierno de Pichincha solicita firmar un nuevo Convenio de Cooperación, considerando que el Convenio No. 13-DGS, venció en julio de 2015.
- d. Con Oficio No. ESPE-REC-2016-0117-O la ESPE solicita al Gobierno Provincial designar a un representante para coordinar la suscripción del convenio y remite modelo de convenio.

- e. Con memorando No. MEM-197-DGS-16, la Dirección de Gestión de Sindicatura del Gobierno Provincial remite las observaciones jurídicas al convenio.
- f. Luego de considerar las observaciones se procede a la elaboración definitiva del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Pichincha y la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE".

SEGUNDA: BASE LEGAL

- a. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 señala que
- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*
- b. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el artículo 40 determina *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."*
- c. La Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE está reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.
- d. La ESPE cuenta con varios Departamentos y Carreras que forman profesionales directamente vinculados con el desarrollo económico y productivo de los sectores agrícola, comercial, industrial, turístico y otros de la Provincia de Pichincha y del País en general. Cuenta también con una excelente infraestructura y laboratorios para apoyar la investigación y la vinculación con la sociedad.
- e. El presente Convenio se elabora en base a disposiciones legales precedentes: Constitución de la República del Ecuador, al Código Orgánico

CONVENIO 11-DGS-2016

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", LOES, y a la documentación habilitante que se adjunta.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente instrumento es organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología, de investigación y vinculación con la sociedad.

CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Implementar y desarrollar conjuntamente proyectos de investigación o vinculación con la sociedad entre el Gobierno Provincial y la ESPE, a fin de atender las demandas, requerimientos y necesidades de la población, con el objeto de contribuir a mejorar de manera sostenida, la competencia tecnológica la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Pichincha.
- Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos Instituciones, que permitan la ejecución de proyectos de investigación, vinculación con la sociedad, transferencia de tecnología, capacitación y prestación de servicios en diferentes áreas, dirigidos preferentemente a los pequeños y medianos productores de la Provincia de Pichincha.
- Impulsar, promover, financiar dentro de lo que sea posible la ejecución de planes, programas y proyectos de carácter científico, técnico y social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la colectividad.
- Incorporar a los jóvenes, desde su época estudiantil, en el desarrollo de los sectores productivos ubicados principalmente en áreas rurales de la Provincia de Pichincha, reactivando este sector a fin de favorecer a la economía nacional. Para alcanzar este objetivo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha proporcionará las facilidades para que los estudiantes de las distintas carreras de la ESPE puedan realizar prácticas pre profesionales gratuitas en los proyectos del Gobierno Provincial. De igual forma, se propondrán y asistirán temas de tesis de interés del Gobierno Descentralizado de la Provincia de Pichincha, previas a obtener el título profesional, relacionado con proyectos prácticos que favorezcan a las comunidades rurales, promoviendo la organización y desarrollo de pequeñas y medianas empresas de la provincia; los mismos que permitan elevar la productividad y el encadenamiento efectivo del pequeño productor a los mercados nacionales y globales, o que desarrollen e incorporen nuevas tecnologías que permitan la obtención de productos económicamente

rentables y ambientalmente sustentables, que garanticen la seguridad alimentaria de Pichincha.

- Para la ejecución de estos objetivos se celebrarán convenios específicos si el caso lo amerita o se sustentarán en los respectivos proyectos; para el caso de que se trate de servicios o consultoría corresponderá aplicar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

a. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- Establecer, en forma conjunta, las áreas técnicas administrativas de asesoría o gestión que pueden ser objeto de la cooperación técnica e institucional dentro del marco del presente convenio e incorporarlas en un Plan Anual de Trabajo.
- Definir los proyectos de investigación, vinculación con la sociedad y desarrollo tecnológico que se puedan realizar e incorporarlos en el Plan Anual de Trabajo.
- Una vez que se defina la agenda de trabajo, las dos Instituciones proporcionarán las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de cooperación, tales como el acceso a los sitios de trabajo, a la información disponible, a los servicios o proyectos con que cuentan las dos instituciones, entre otros.
- Facilitar la participación de profesionales de distintas disciplinas, para el adecuado desarrollo del presente convenio.
- Gestionar, en la medida que sea posible, la consecución de recursos nacionales o internacionales que permitan realizar los proyectos contemplados en el Plan Anual de Trabajo.
- Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo.

b. EL GAD DE PICHINCHA SE COMPROMETE A:

- Coordinar la participación de sus profesionales en los proyectos de investigación, vinculación con la sociedad, desarrollo tecnológico o gestión institucional que se puntualicen en la Plan Anual de Trabajo.

CONVENIO 11-DGS-2016

- Permitir la utilización de espacios e instalaciones de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, a saber: el Centro de Transferencia Tecnológica San Marcos, la Piscícola de Nanegal y El Centro del Bambú; previa definición conjunta del Plan Anual de Trabajo, para desarrollar proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.
- Permitir que profesionales colaboren en la orientación técnica de tesis de grado, prácticas pre profesionales gratuitas de acuerdo con la Ley de Educación Superior. Los profesionales del Gobierno de Pichincha actuarán como facilitadores y nexos de unión entre la ESPE y los sectores rurales o comunidades indígenas de la Provincia o en proyectos del GADP.
- Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.
- Sugerir temas de tesis de grado y remitir a la ESPE temas de tesis de grado que contarán con asistencia y/o auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para conocimiento de los señores directivos de carrera, estudiantes y graduados de la ESPE que tengan relación con proyectos aplicables en el sector productivo urbano o rural de la provincia.
- Incorporar a profesionales de distintas ramas en los proyectos de capacitación a sectores rurales pobres de Pichincha.
- Enviar a la ESPE requerimientos de servicios a la comunidad para los sectores rurales pobres, que pueden ser atendidos a través del desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad, en las carreras con especialidades afines a los requerimientos.

c. LA "ESPE" SE COMPROMETE A:

- Poner a disposición, para la realización del convenio, su capacidad instalada, que fuera necesaria.
- Motivar a que estudiantes de la ESPE realicen prácticas pre profesionales gratuitas, o elaboren su tesis de grado, en el marco del presente convenio.

- Permitir el involucramiento de profesores y de estudiantes de las carreras en proyectos de toda índole desarrollados para el bienestar de la ciudadanía de Pichincha.
- Facilitar la capacitación de los profesionales del GADP, mediante cursos, seminarios u otros programas que sirvan como metodologías para actualizar los conocimientos.
- Difundir a los directores de departamento, de carrera, docentes y estudiantes; temas de tesis de interés para el GADPP, así como problemas de las comunidades que pueden ser solucionados a través del desarrollo de proyectos sociales.

SEXTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Los responsables para coordinar el convenio serán:

Por parte del GAD Provincial de Pichincha:

Renata Lasso Rosero
Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente
Teléfono: 3994400
E-mail: rlasso@pichincha.gob.ec

Por parte de la ESPE:

Ing. Cecilia Hinojosa
Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad
Telf: 3989400 Ext. 2520
E-mail: cmhinojosa@espe.edu.ec

SÉPTIMA: EJECUCION DEL CONVENIO

Para tener un mejor control de la adecuada ejecución del presente convenio, los coordinadores del mismo, suscribirán actas, al momento en que se concluya cada uno de los proyectos contenidos dentro del Plan Anual de Trabajo, en las que se dejará constancia de lo actuado.

Los trabajos que se produzcan durante la ejecución del presente convenio serán aprobados por los coordinadores del convenio.

Una vez concluidos, los trabajos se entregarán a las dos Instituciones los resultados. Aquellos que tengan un enfoque comunitario, serán entregados para su aplicación a la comunidad respectiva mediante una Acta de Entrega Recepción.

CONVENIO 11-DGS-2016

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

En la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación de servicio público o laboral del personal que su contraparte asigne para la ejecución de este convenio y de los convenios específicos, en virtud de que el personal que trabajará en el Convenio, tiene relación laboral con cada institución.

NOVENA: RECIPROCIDAD

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente su contribución para la ejecución de las actividades convenidas. Si durante la ejecución del presente convenio se obtuvieren resultados susceptibles de apropiación de propiedad intelectual, dicha apropiación corresponderá a la institución que la generó y al proyecto, y si la generación es compartida, corresponderá a las dos partes.

DÉCIMA: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

El GADPP y la ESPE acuerdan que los resultados científicos y técnicos obtenidos en la ejecución de las acciones, podrán ser publicados independientemente por cualquiera de las partes o en forma conjunta, por medio de los órganos de difusión de cada institución o por otros, haciendo constar la contribución de cada uno de ellos en el logro de tales resultados.

DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por el mismo período, las veces que se estime conveniente, por acuerdo expreso de las partes.

Solo podrá ser prorrogado, a solicitud de cualquiera de las partes con 60 días de anticipación antes del término, para lo cual se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos en el presente convenio y la razón para ampliarlo.

DÉCIMA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación, no genera responsabilidades económicas para las partes suscriptoras. Para la ejecución de cada proyecto, se suscribirán convenios específicos, en los que consten los presupuestos que cada parte asigne, obligaciones plazo, etc. y previo certificación de disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN

El convenio podrá terminar:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- b. Por vencimiento del plazo;
- c. Por acuerdo entre las partes, cuando por fuerza mayor o caso fortuito o cuando por circunstancias técnicas, económicas y legales no sea posible continuar con la ejecución del convenio;
- d. Por terminación unilateral y anticipada declarada por una de las partes ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en este instrumento por la otra parte.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Se fijan las siguientes direcciones:

Universidad de Las Fuerzas Armadas-ESPE
Dirección: Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí
Teléfono: (593) 23989400 ext. 2520
Correo Electrónico: cmhinojosa@espe.edu.ec
Página Web: www.espe.edu.ec
Sangolquí - Ecuador

GAD Provincial de Pichincha
Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante - Edif. Gobierno de Pichincha
Teléfono: (593 2) 3994450
Correo Electrónico: gpp@pichincha.gob.ec
Página Web: www.pichincha.gob.ec
Quito - Ecuador

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- a. Documentos que acreditan la calidad en la que intervienen las partes comparecientes, es decir, copias de cédula y nombramientos del representante legal de la ESPE y del Señor Prefecto de Pichincha,
- b. Oficio No. 15-DGES-16, del 23 de febrero de 2016;
- c. Oficio No. ESPE-REC-2016-0117-O ; y,
- d. Memorando No. MEM-197-DGS-16
- e. Autorización del Señor Prefecto de Pichincha.

CONVENIO 11-DGS-2016

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, que no pudieren ser solucionadas directamente por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación, a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional libre y voluntariamente en dos ejemplares de igual contenido y valor legal, en Quito, Distrito Metropolitano a,

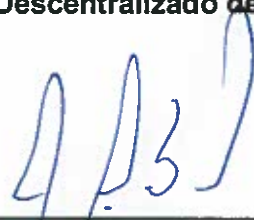
Por la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE



Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR



Por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha



Eco. Gustavo Baroja Narvárez
PREFECTO